



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



No. 048-2018-TCE

PÁGINA WEB: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 048-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 06 de agosto de 2018.- Las 13:00.-

VISTOS. - ANTECEDENTES:

1) El 30 de julio de 2018, a las 17h01 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas suscrito por la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y la doctora Nora Guzmán Galárraga, Abogada y en calidad de anexos ciento tres (103) fojas. (Fs. 104-108)

2) Luego del sorteo realizado, conforme se desprende de la razón sentada por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 048-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Vicente Cárdenas Cedillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 109)

3) El expediente llegó al despacho del Juez de instancia el 31 de julio de 2018, a las 08h39. (Fs. 110)

4) Mediante auto de 31 de julio de 2018, a las 12h00, previo a resolver lo que en Derecho corresponde se dispuso:

“... PRIMERA. – Conforme a lo dispuesto con los numerales 4 y 9 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aclare y complete la denuncia, señalando además la norma trasgredida. ...” (Fs. 111)

5) Conforme consta en la razón sentada por la Ab. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho, el 31 de julio de 2018, a las 12h32 y 12h35, se notificó el auto de la causa Nro. 048-2018-TCE, antes indicado a la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño y doctora Nora Guzmán, en la dirección electrónica noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral No. 003. (Fs. 118)

6) La licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño dentro del tiempo dispuesto guardó silencio y no cumplió lo dispuesto en el auto indicado, como se certifica en el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2018-0078-M, suscrito por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



No. 048-2018-TCE

El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral dispone:

"...Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5,7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa."

Como consta de autos en el proceso, y la certificación conferida por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, a partir del 31 de julio de 2018 la denunciante, licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ha dejado de impulsar la causa que siendo de las derivadas del proceso electoral cuentan todos los días y horas conforme lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

De otra parte es necesario destacar que el plazo de 2 días dispuesto en el auto dictado el 31 de julio de 2018 a las 12h00, feneció el 02 de agosto de 2018.

*Por las consideraciones expuestas y conforme lo prescrito en la parte final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Sustanciador **DISPONGO:***

PRIMERA. - El **ARCHIVO** de la causa Nro. 048-2018-TCE.

SEGUNDA. - Notifíquese:

- a) *A la recurrente, licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y su abogada patrocinadora, doctora Nora Guzmán en la dirección electrónica: noraguzman@cne.gob.ec y la casilla contenciosa electoral No. 003.*
- b) *Al Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

TERCERA. - Actúe la Ab. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora.

CUARTA. - Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

QUINTA. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

